

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RADICAC. No. 765204003007-2018-00517-00.  
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 10 MAR. 2021

La curadora ad-litem allegó escrito en el que informa de una comunicación telefónica que sostuvo con la apoderada de la parte demandante e indica que presuntamente este asunto fue objeto de arreglo entre las partes, misiva que se pondrá en conocimiento de la abogada MARIA ELENA BELALCAZAR para que se manifieste al respecto si lo considera pertinente. No siendo más el Južgado,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el escrito que antecede allegado por la curadora ad-Litem, para que se manifieste al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

  
ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: Alvaro Gomez  
DDO: Carlos A. Muñoz  
1.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 11 MAR 2021

Notificado por anotación en ESTADO No.  
031 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ  
SECRETARIO.



Dra. AMANDA GUTIÉRREZ DE GUTIÉRREZ  
Palmira Valle Calle 25 No. 33-15B./Nuevo  
Tel. 2869935- 313-7503969-  
E-mail amandagutierrez3315@gmail.com

24 Pdo  
03 MAR. 2021  
ref  
102

SEÑOR

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA-VALLE

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ

DEMANDADO: CARLOS ANDRES MUÑOZ MARIN

RAD: 2018-00517-00

Respetuosamente manifiesto a su señoría que acepto el cargo que de CURADOR AD-LITEM se me hace en el proceso de la referencia del demandado CARLOS ANDRES MUÑOZ MARIN a quien representare en el proceso referido habiendo sido nombrada mediante auto de fecha 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 el que prometo cumplir a cabalidad conforme a los parámetros de ley con honradez, responsabilidad, honestidad e imparcialidad.

Igualmente manifiesto al honorable despacho que vía telefónica, cel. No. 310-4024931 dialogue con la Dra. MARIA ELENA BELACAZAR PEÑA con el objeto de tratar de averiguar como es mi deber sobre la ubicación del demandado CARLOS ANDRES MUÑOZ MARIN y la nombrada profesional me manifestó que el proceso referido había sido objeto desde hace varios días de arreglo extraprocesal y me hizo referencia a una dación en pago y que no había sido enviado el memorial a su despacho por cuánto este lo iba a enviar con coadyuvancia del demandado y por tal motivo debía enviarlo a otro país para ser autenticado por el demandado de lo que colijo que conoce del lugar donde se encuentra el demandado o al menos tiene conocimiento de su dirección electrónica que como profesional entiendo es a donde va a enviar el memorial respectivo al demandado para los trámites de autenticación del mismo solicitando al despacho con todo respeto se requiera a la profesional para que informe al honorable despacho lo que hace referencia a la información que manifestó bajo la gravedad del juramento me fue aportada vía telefónica por la nombrada profesional.

Renuncio a notificación y a ejecutoria de auto favorable.

De su señoría.

Obsecuentemente.

ESCANEOADO CON CAMS

Dra. AMANDA GUTIERREZ DE GUTIERREZ

C.C. No. 31.259.554 expedida en Cali Valle

T.P. No. 21799 del C.S. de la Judicatura.

Palmira Valle Marzo 03 de 2021.

104

Scanned with CamScanner